RESOLUCIÓN No. 1216 DE 2026
(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **No CMA-006-2026,** cuyo objeto es **CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE TRANSICION DEL PROTOCOLO DE INTERNET IPV4 AL PROTOCOLO DE INTERNET IPV6, SEGUN LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINTIC, PARA LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ CON EL FIN DE AVANZAR CON LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**

EL ALCALDE DE LA VILLA DE SAN DIEGO UBATE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el municipio realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE TRANSICION DEL PROTOCOLO DE INTERNET IPV4 AL PROTOCOLO DE INTERNET IPV6, SEGUN LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINTIC, PARA LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ CON EL FIN DE AVANZAR CON LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**

Que el presente proceso se realizará a través de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que la Secretaría de Planeación y Urbanismo elaboró el respectivo Estudio Previo y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección, fueron publicados en el Portal Único de Contratación, a través de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente concurso de méritos abierto.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el presente proceso en la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el municipio, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la plataforma SECOP II.

Que el valor del presente proceso de selección es de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($68.481.667),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar por parte del MUNICIPIO.

Que el plazo de ejecución del Contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

Que para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP05280014 del 28 de mayo de 2026, que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

Que el día veintidós (22) de octubre de 2026, se publicaron el aviso de convocatoria, el documento base, el análisis del sector y demás documentos del Concurso de Méritos Abierto, a través de la plataforma SECOP II.

Que, en el término de traslado del documento base se presentaron observaciones a las cuales se emitió respuesta como consta en la plataforma transaccional SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con Ley 2069 de 2020, en lo que tiene que ver con convocatorias limitadas a Mipymes, y de acuerdo con el cronograma y condiciones contenidas en el proyecto de pliego de condiciones, se recibió una (01) solicitud de limitación a Mipymes; en virtud de lo anterior, al no cumplirse los presupuestos normativos, el proceso no quedará limitado a Mipymes

Que es necesario adelantar y ejecutar el proceso cuyo objeto es el **CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE TRANSICION DEL PROTOCOLO DE INTERNET IPV4 AL PROTOCOLO DE INTERNET IPV6, SEGUN LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINTIC, PARA LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ CON EL FIN DE AVANZAR CON LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**

En mérito de lo antes expuesto, el alcalde Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **CMA-006-2026**, cuyo objeto es **CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE TRANSICION DEL PROTOCOLO DE INTERNET IPV4 AL PROTOCOLO DE INTERNET IPV6, SEGUN LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINTIC, PARA LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ CON EL FIN DE AVANZAR CON LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria	AGOTADO	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	AGOTADO	PLATAFORMA SECOP II
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	PLATAFORMA SECOP II
Recepción de solicitudes de limitar a MiPymes	AGOTADO	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones	18/11/2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del acta en caso de limitar a MiPymes	18/11/2026	PLATAFORMA SECOP II
Resolución de apertura, publicación del pliego de condiciones e inicio del plazo para presentar ofertas.	18/11/2026	PLATAFORMA SECOP II
Recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo	24/11/2026 HASTA LAS 11:59 PM	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones definitivo	27/11/2026	PLATAFORMA SECOP II
Termino para expedición de adendas	27/11/2026	PLATAFORMA SECOP II
Cierre del plazo para presentar propuestas.	01/12/2026 HASTA LAS 9:00 AM	PLATAFORMA SECOP II
Evaluación de las propuestas	04/12/2026	PLATAFORMA SECOP II

Publicación del informe preliminar de evaluación de propuestas	04/12/2026	PLATAFORMA SECOP II
Recepción de observaciones y traslado al Informe preliminar de propuestas	DESDE 04/12/2026 HASTA EL 10/12/2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe definitivo de evaluación de propuestas	11/12/2026	PLATAFORMA SECOP II
Adjudicación del contrato	14/12/2026	PLATAFORMA SECOP II
Suscripción del contrato	14/12/2026	PLATAFORMA SECOP II
Entrega de Pólizas por parte del contratista.	15/12/2026	PLATAFORMA SECOP II

PARÁGRAFO. PARÁGRAFO. En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. El pliego de condiciones definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma.

ARTÍCULO SEXTO. Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a Ley, quienes podrán participar en este proceso de concurso de méritos abierto presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los Rubros afectados para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP05280014 del 28 de mayo de 2026.

ARTÍCULO OCTAVO. Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador de conformidad con lo establecido la Resolución No. 030 del veintidós (22) de enero de 2025.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de la Villa De San Diego Ubaté Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
RICHARD ALEXANDER BERNAL
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	SERGIO BOLAÑO RINCÓN	LUATANI MARTINEZ SERRANO	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	CONTRATISTA	ASESOR JURÍDICO	Alcalde Municipal
Fecha	17/11/2026	17/11/2026	17/11/2026
Firma			